

CIRCULAR INFORMATIVA

Departamento: Jurídico

ASUNTO: AYUDAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES

Estimado Asociado:

El pasado 27 de abril de 2007 se publicó, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (D.O.C.M. Núm. 88) **la Orden de 17-04-2007, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se convocan ayudas para el aprovechamiento de energías renovables en Castilla-La Mancha y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las mismas.**

Uno de los objetivos europeos en política medioambiental es que en el año 2010 el 12% de la energía que se consume sea mediante energías renovables. Para conseguir este objetivo, un año más, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha concede ayudas para su instalación.

Podrán **beneficiarse de estas ayudas personas físicas y jurídicas, corporaciones locales, asociaciones y comunidades de bienes** que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, que tengan su domicilio fiscal en Castilla La Mancha, que no hallan sido condenados a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y que no estén incursas en ningún supuesto de incompatibilidad.

Los **proyectos subvencionables** son:

1.- **Energía Solar Térmica**, cuyo coeficiente global de pérdidas sea inferior a 9w. El coste de referencia de 1,160 €/Kw. (812 €/m²), cuando la unidad de potencia sea de hasta 14 Kw.; y 1.015 €/Kw. (710,5 €/m²), cuando la unidad de potencia sea más de 14 KW.

La cuantía de la ayuda podrá ser de **hasta el 37 %** del coste subvencionable aprobado.

2.- **Energía Solar Fotovoltaica Aislada**, el coste de referencia es de 12 €/Wp para instalaciones con acumulación y de 9 €/Wp para instalaciones sin acumulación.

La cuantía de la ayuda podrá ser de **hasta el 22%** del coste subvencionable aprobado.

3.- **Energía procedente de la biomasa**, en instalaciones de calefacción y/o A.C.S., el coste de referencia es 500 €/Kw. de potencia instalada.

La cuantía de la ayuda podrá ser de **hasta el 30%** del coste subvencionable aprobado.

No se consideran gastos subvencionables el IVA, la realización de obra civil ni la redacción de la memoria técnica. Sólo se concederá una subvención por solicitante y modalidad de proyecto.

El plazo para presentar las solicitudes es de 45 días hábiles (**hasta el 21 de junio de 2007**), la inversión del proyecto debe haberse realizado a lo largo del bienio 2006-2007 o estar pendiente de realizarse. Los impresos se podrán recoger en las Delegaciones de la Consejería de Industria o en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (www.jccm.es).

Junto con la solicitud (anexo 1) se debe presentar una memoria técnica, un presupuesto de la inversión desglosado, fotocopia del D.N.I. o C.I.F., un certificado de no tener deudas fiscales ni con la seguridad social (anexo VIII). ficha de terceros (anexo IV) y declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de prohibición (anexo 111).